



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162 -2015-MDP/A

Pachacámac,

08 JUN. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

### VISTO:

El Informe N° 083-2015-MDP/GDUR de fecha 05 de Junio del 2015, Memorando N° 305-2015-MDP/GM de fecha 05 de Junio del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Municipal, respectivamente, sobre "Conformación del Equipo Técnico para Límites Distritales entre la Municipalidad de Villa María del Triunfo y la Municipalidad Distrital de Pachacámac"

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, establece que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización nacional del territorio de la República.

Que, el Artículo 5° de la referida norma, señala que (...) son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial...1) La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Asimismo el numeral 3) prescribe (...) Las entidades del sector público nacional, incluidas las municipalidades están obligadas a proporcionar a los precitados organismos, la información que requieran dentro de los procesos en trámite.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobada mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, prescribe que (...) en caso de la provincia de Lima, los petitorios de creación y demás acciones de demarcación territorial serán canalizados a través de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que asume las funciones del Gobierno Regional, conforme a la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783

Que, mediante Informe N° 083-2015-MDP/GDUR de fecha 05 de Junio del 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, propone la conformación del Equipo Técnico para definir o formalizar la línea demarcatoria territorial de límite entre los distritos de Villa María del Triunfo y Pachacámac, designado especialmente para realizar coordinaciones que representen a la



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad de Pachacamac. Asimismo con Memorando N° 305-2015-MDP/GM de fecha 05 de junio del 2015 la Gerencia Municipal, remite propuesta de los miembros que integrarían la Comisión en referencia, la misma que se efectuara mediante Resolución de Alcaldía,

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27792, prescribe que (...) las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para la definición o formalización de la línea demarcatoria territorial de límite entre los Distritos de Villa María del Triunfo y Pachacamac, el mismo que estará integrado por:

- Ing. Jorge Luis Iquise Bautista Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Abog. Augusto Yataco Pérez Gerente de Asesoría Jurídica
- Ing. Alfredo Agüero Méndez Consultor
- Abog. Isabel M Rodríguez Vera Coordinadora

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cumpla con Oficiar la presente resolución, a la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, a la Secretaria General, su publicación en el portal institucional.

**ARTICULO TERCERO - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

*Abog. Pepe Flores Roque*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

*Hugo L. Ramos Lescano*  
ALCALDE

